

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA 27 MAYO 2003

VISTO la nota presentada por el Legislador Hugo PONZO, Presidente del Bloque Frente Cívico y Social para la Alianza de Tierra del Fuego; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires a partir del día 31 de Mayo y hasta el día 06 de Junio del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones ante las nuevas autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, como así también ante el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y con autoridades de UNICEF Argentina, para la implementación en la Provincia del Programa “UNICEF va a la escuela”.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referendum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/USH a nombre del Legislador Hugo PONZO, Presidente del Bloque Frente Cívico y Social para la Alianza de Tierra del Fuego, quien se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 31 de Mayo y hasta el día 06 de Junio del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones ante las nuevas autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, como así también ante el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y con autoridades de UNICEF Argentina, para la implementación en la Provincia del Programa “UNICEF va a la escuela”, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Hugo PONZO.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

113 / 03

